Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

## CONTRATO ABIERTO PRE N°600 /13

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR),** domiciliada en Chile 753, Piso 9°, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad N° 765.895, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Farres S.A.C.I.**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80022415-9, *domiciliada en Avenida Perú N° 1074 casi Teniente Fariña, de la ciudad de* Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Osvaldo Farres Duarte**, con Cédula de Identidad Civil N° 807.869, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Baterías", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA ANTEC.

**1. OBJETO.**
El Objeto del presente Contrato Abierto es para la provisión de Baterías para PETROPAR, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(g) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL* COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *02* | *01* | *0* | *0* | *340* | *30* | *001* | *99* | *46.580.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 258.881.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 36/13, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PRE N° 1124/13 de fecha 19 de julio de 2013.

COPIA PARA LA U.O.C

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario Guaraníes IVA Incluid | Precio Total Guaraníes IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2611170 5-004 | Batería de 12 Volt. 7 Amp. / H. | MAC | Colombia | Unidad | Unidad | 3 | 6 | 90.000 | 540.000 |
| 3 | 2611170 3-002 | Batería de 12 Volt. 75 Amp. / H. | MAC | Colombia | Unidad | Unidad | 3 | 6 | 250.000 | 1.500.000 |
| 4 | 2611170 3-003 | Batería de 12 Volt. 90 Amp. / H. | MAC | Colombia | Unidad | Unidad | 10 | 20 | 350.000 | 7.000.000 |
| 5 | 2611170 3-004 | Batería de 12 Volt. 120 Amp. / H. | MAC | Colombia | Unidad | Unidad | 3 | 6 | 450.000 | 2.700.000 |
| 6 | 2611170 3-004 | Batería de 12 Volt. 160 Amp. / H. | MAC | Colombia | Unidad | Unidad | 4 | 8 | 600.000 | 4.800.000 |
| 7 | 2611170 3-005 | Batería de 12 Volt. 200 Amp. / H. | MAC | Colombia | Unidad | Unidad | 4 | 8 | 800.000 | 6.400.000 |
| **Precio Total Guaraníes. IVA Incluido.** | | | | | | | | | | **22.940.000** |

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Guaranies once millones cuatrocientos setenta mil (G 11.470.000) y el monto máximo es de Guaranies veintidós millones novecientos cuarenta mil (G 22.940.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2013.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Planta de PETROPAR de Villa Elisa, con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Suministro, remitida por la Unidad Operativa de Contratación a solicitud del Administrador del Contrato.

COPIA PARA U.O.C

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

COPIA PARA LA O.C

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes julio del año 2013.

**Osvaldo Farres Duarte**
**PROVEEDOR**
**Farres S.A.C.I.**

**Sergio Escobar Amarilla**
**PRESIDENTE**
**Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**